

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Impugnación Paternidad 2024-000124

INADMITIR la anterior demanda de IMPUGNACION DE PATERNIDAD adelantada por JHON ALEJANDRO ALDANA BERMUDEZ contra la menor de edad **J.V.A.C.**, representada por su progenitora LAURA CATALINA CAMACHO, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, a efecto de que la parte actora dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo subsane las siguientes irregularidades:

1°. Dirija la demanda contra la menor demandada representada por su progenitora

2°. Ajustar el poder en los términos anteriores.

3°. acredite la prueba del envío simultáneo de la demanda, y sus anexos, por medio electrónico, a la demandada, o de la remisión física de tales documentos (Ley 2213/22, art. 6°, inc. 4°). No aparece acreditado

4°. Dar a conocer “la forma como (...) obtuvo” la dirección electrónica de los interesados y allegue “las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar” (Ley 2213/22, Art. 8°, Inc. 2°).

5°. De la subsanación reproducir en su totalidad la demanda

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Enith Méndez Pimentel', with a large, stylized initial 'M' and a horizontal line above it.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ